



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del siete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-56/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación presentado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral, en contra de la conformación irregular de los bloques de competitividad para el Partido Movimiento Ciudadano, principalmente el que respecta al municipio de Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; siete de abril de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra de la conformación irregular de los bloques de competitividad para el Partido Movimiento Ciudadano, principalmente el que respecta al municipio de Hidalgo del Parral; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación recibida y regístrese con el número **56/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos al Instituto Estatal Electoral el medio de impugnación interpuesto por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General